

co que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía mercantil «Eusebio Echave, S.A.», celebrada el 30 de junio de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Eusebio Echave, S.A., mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una serie de bienes inmuebles constitutivos de unidad económica dedicada a la compraventa y alquiler de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Inmuebles Cascante, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 20 de junio de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 23 de junio de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Eusebio Echave, S.A., reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 2.200.000 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de la escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad, citada anteriormente y con un capital social de 2.200.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo X (Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones...) de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, por la que se aprueba la Norma del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 26 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jesús Echave Román.—46.927.

y 3.ª 2-8-2006

EXPLOTACIONES CATEL, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOCOR XXI, S. L. (Sociedad absorbida)

Se comunica que las Juntas generales de las mercantiles celebradas en fecha de 20 de julio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Explotaciones Catel, Sociedad Limitada» de «Promocor XXI, Sociedad Limitada» que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 20 de julio de 2006.—Don José M.ª Cata Virgili, Presidente Consejo de Administración Explotaciones Catel, S.L.—46.608.

y 3.ª 2-8-2006

FACE 3 HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TC DEL ÁLAMO HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA, TÉCNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS, SOCIEDAD LIMITADA TÉCNICOS CONSTRUCTORES DE LA RIBERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», de «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», y de «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de Junio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», de «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», y de «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada» conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las cuatro sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por los Administradores de las entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», y «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la Sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna. Tomando el día 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. La sociedad absorbente «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», adoptará la denominación social de la sociedad «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», que se extingue por virtud de la presente operación. Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 282.600,00 euros, mediante la emisión de 2.826 nuevas participaciones, de 100 euros de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «Artículo 5.º Capital social. Participaciones sociales. El capital social es de quinientos sesenta y cinco mil doscientos euros, dividido en 5.652 participaciones de cien euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 5.652, ambos inclusive, acumulables, indivisibles, pero no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.»

La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 179.287,15 euros y los socios de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», aportarán una compensación en efectivo de 22.896,83 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de Administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2006.—El Administrador único de «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», don Carlos María Abajo Alcalde, los Administradores solidarios de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», don Asterio Tejada Álamo y doña María Isabel Calvo San Miguel, los Administradores solidarios de «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», don Asterio Tejada Álamo, representante persona física de la Administradora solidaria «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», y don Carlos María Abajo Alcalde, representante persona física de la Administradora solidaria «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada», don Asterio Tejada Álamo, representante persona física de la Administradora solidaria «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», y don Carlos María Abajo Alcalde, representante persona física de la Administradora Solidaria «Face 3 Holding, Sociedad Limitada».—46.858.

2.ª 2-8-2006

FERRAZ SHAWMUT IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

FERRAZ SHAWMUT ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2006 el socio único de Ferraz Shawmut Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (la «Sociedad Absorbente»), y el socio único de Ferraz Shawmut España, Sociedad Limitada (la «Sociedad Absorbida») aprobaron la fusión por absorción de la sociedad absorbida por su filial, la sociedad absorbente, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando subrogada ésta en todos los derechos y obligaciones de aquella sin reserva ni limitación alguna. Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 15 de mayo de 2006. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa del derecho de oposición asiste a los acreedores de ambas Sociedades durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—La Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración de Ferraz Shawmut Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Doña Mariona Xicoy Cruells y el Administrador Solidario de Ferraz Shawmut España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Marc Raymond Renart.—46.363.

y 3.ª 2-8-2006

FINNCO GESTIÓN Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad absorbente)

FINNCO TRADE, S. L. (Sociedad absorbida)

CARTOPAL PALLETS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales de las sociedades «Finnco Gestión y Servicios,